



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Espinoza Vargas
SECRETARÍA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
Pag. N° 479 Fecha 03.08.05

Resolución Ministerial

No. 518 -2005-MIMDES

Lima, 27 JUL. 2005

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) de artículo 79 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES establece que el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA es un Programa Nacional del MIMDES;

Que, con fecha 11 de julio de 2000 fue suscrito el Plan de Operaciones Convenido entre el Gobierno del Perú y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas para la Ejecución del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú - 6240;

Que, el inciso 1.1, numeral 1, artículo II, del Plan de Operaciones a que se refiere el considerando precedente, establece que el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas proporcionará al Gobierno del Perú en el puerto del Callao los productos alimenticios en las cantidades: 54,249 toneladas métricas de trigo, 818 toneladas métricas de aceite y 1,308 toneladas métricas de arvejas, por un valor total de US\$ 11'022,374.00 (ONCE MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) incluido el costo de flete, superintendencia y supervisión;

Que, asimismo el inciso 1.2 artículo II del citado Plan de Operaciones señala que cuando no fuera posible suministrar algunos de los productos referidos en el inciso 1.1 el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas procurará sustituirlo por otro producto en una cantidad equivalente en valor;

Que, mediante Carta No. 127-PMA-2005, el representante del Programa Mundial de Alimentos remitió a la Gerencia Técnica del PRONAA, la documentación que ampara el despacho de 500.2500 TM de arroz donado en el marco del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú - 6240, tales como: El Conocimiento de Embarque No. PNG002837, el Certificado de Origen No. ERI51019-O-2, el Certificado de Inspección de Calidad, Cantidad, Peso y Condiciones del Producto y de las Bolsas No. ERI51019-I-2, el Certificado Fitosanitario No. 764, la Factura No. NAG/WFP/PER/002 y la Lista de Empaque de fecha 24 de enero de 2005;

Que, a través del informe No. 495-2004-MIMDES-PRONAA/DE de fecha 22 de abril de 2005, el Director Ejecutivo del PRONAA, considera que la donación de arroz pilado efectuada por el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas en el marco del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Nº 479 Fecha 03/08/05

Microcuencas Altoandinas" Ng. Perú 6240 debe de ser aprobada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

Que, consta en el Volante de Despacho No. 112179 emitido por IMUPESA, que el 29 de marzo de 2005 arribó al puerto del Callao 16,675 bultos, con un peso neto de 509,695.000 kilogramos y un peso bruto de 566,830.000 kilogramos;

Que, mediante Memorándum No. 693-2005-MIMDES-PRONAA/GT la Gerencia Técnica del PRC-NAA establece la valorización de la donación efectuada por el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, en la cual se consigna como valor FOB y CIF de la donación las cantidades de US\$ 108,553.09 (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 09/100 DOLARES MERICANOS) y US\$ 160,118.62 (CIENTO SESENTA MIL CIENTO DIECIOCHO Y 62/100 DOLARES AMERICANOS) respectivamente, conforme a lo consignado en la Declaración Unica de Aduanas No. 118-2005-10-043673-01-2;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto Ley No. 21942, las mercancías donadas provenientes del extranjero, consignadas entre otros, al Gobierno Central; así como las donadas por concepto de Cooperación Técnica Internacional, gozan de tratamiento preferencial en el despacho por las Aduanas de la República y están libres de pago de derechos específicos y adicionales consolidados en el Arancel de Aduanas, no siendo requisito para estos casos, la expedición de la Resolución Liberatoria, debiendo efectuar el despacho de la mercadería sin el requisito de Licencia Previa de Importación, por el solo mérito de la Resolución Ministerial que expida el Sector correspondiente, aceptando o aprobando la donación, según se trate de bienes donados a favor del Gobierno Central u otros;

Que, la presente donación se encuadra dentro de los alcances previstos por la Directiva de Procedimientos sobre Aceptación y Aprobación, Internamiento de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional Provenientes del Exterior, aprobada mediante Resolución Suprema No. 508-93-PCM, motivo por el cual la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, mediante Informe No. 001-05-MIMDES/OCIN, manifiesta que la documentación remitida por el PRONAA se encuentra acorde con lo estipulado en el Plan de Operaciones suscrito entre el Gobierno Peruano y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe Técnico No.109-2005-MIMDES-DGP ha dado su opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de Aceptación de donación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27793, Decreto Ley No.21942, Decreto Legislativo No 809, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Resolución Suprema No 508-93-PCM;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Espinoza Vargas
MÓNICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Nº 17 419 Fecha: 03.08.05

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación efectuada por el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas en el Marco del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú - 6240 consistente en:

PRODUCTO	BULTOS	KILOS BR JTOS	VALOR FOB US\$	VALOR CIF US\$
Arroz Píado	16,675	509,1195.000	106,553.09	160,118.63
TOTAL	16,675	509,1195.000	106,553.09	160,118.63

Artículo 2.- Utilizar el referido volumen de alimentos para su distribución directa en el marco del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú - 6240.

Artículo 3.- Agradecer al Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas por su importante contribución.

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a la Contraloría General de la República y al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria- PRONAA

Regístrese y Comuníquese

ANA MARIA ROMERO-LOZADA
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

